



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, 20 de mayo de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales.-  
sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes, para la calle 41, de 18 a 19, de esta ciudad, de acuerdo al plano que obra a fojas 4 del expediente letra V, número 21, año 1936, - del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

Art.2°) El costo total de la mencionada ampliación asciende a la suma de un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, incluido un 10 por ciento para dirección e impresos de los mismos, autorizase asimismo la aplicación del Reglamento General de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, junio 1° de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglosese del expediente agregado, tomen nota las oficinas y archívese.

Berro

C. C. Tejo